INFORME SECRETARIAL

Zona Bananera, 28 de octubre de 2022 Rad.2022-00094-00

Paso al Despacho Señor Juez, el presente proceso informando que el mismo fue remitido por haberse desatado el recurso de apelación formulado, de la misma forma informo que vía correo electrónico se recepcionó memorial de la apoderada de **YUMA CONCESIONARIA S.A. EN ORGANIZACIÓN** en el cual solicita el retiro de la demanda. Sírvase proveer.

SHIRLEY NIETO DÌAZ
Secretario

REPÙBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE ZONA BANANERA

Zona Bananera, veintiocho (28) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: VERBAL DE PAGO POR CONSIGNACIÓN.
DEMANDANTE: YUMA CONCESIONARIA S.A. EN ORGANIZACIÓN
DEMANDADOS: PEDRO MANUEL BOLAÑO BONETT.
RAD: 2022-00094-00.

CONSIDERACIONES

Visto el pase al despacho que antecede y atendiendo que el proceso fue remitido por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Ciénaga – Magdalena por haberse decidido el recurso formulado contra el auto fechado 23 de junio de la presente anualidad en el cual se dispuso rechazar la demanda.

Al lado de lo anterior advierte Esta agencia judicial, que se ha solicitado el retiro de la misma por parte de la apodera de la parte actora , y al revisar el libelo demandatorio se atisba, que no ha sido notificado al extremo pasivo ni se ha asignado curador Ad-Litem, de igual modo, no se ha practicado medidas cautelares, cumpliendo con los requisitos establecidos en el art.92 del C. G. del P., por tanto, se accederá a la solicitud de retiro.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Zona Bananera, Magdalena

RESUELVE

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Ciénaga – Magdalena, en providencia emitida el doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022).

SEGUNDO: ACCÉDASE AL RETIRO de la presente demanda de Verbal de Pago por Consignación instaurada por **YUMA CONCESIONARIA S.A. EN ORGANIZACIÓN** contra **PEDRO MANUEL BOLAÑO BONETT,** conforme a lo expuesto en la parte motiva.

TERCERO: ARCHIVESE y CANCELESE la radicación del presente asunto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

MARCO ANTONIO REYES CANTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marco Antonio Reyes Cantillo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Zona Bananera - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c8fd86364b2dd0e873b2398505c1c8f2f91adff0f52f8c2453161f01bcd1c583**
Documento generado en 28/10/2022 10:59:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica